



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente de disciplina urbanística sobre declaración de ruina de un edificio en La Aldea del Portillo, y dado que no se ha podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el anexo, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– *Resolución:* Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27/8/14.

– *Texto:*

Exp. 369/13 incoado por el estado de una edificación en la localidad de La Aldea del Portillo, calle Real 40, cuya propiedad corresponde a D. Hilarión Alonso Aliende. En el expediente consta el informe técnico en el que se señala que se trata de un inmueble adosado, de una única planta que se encuentra semiderruida, con restos de piedras y maderas caídos tanto hacia el interior de la parcela como al espacio que presenta frente, mintiéndose tan sólo restos de las paredes de piedra que lo forman y sin que permanezca resto alguno de la cubierta...

En virtud de lo anterior... procede la realización de las siguientes labores: Recogida y limpieza de los restos esparcidos de la edificación y de la maleza existente; carga y transporte del escombros resultante, con separación y tratamiento correspondiente del que exceda de tierras y piedras; regularización de los muros de piedra existentes, hasta que ofrezcan las debidas garantías de seguridad y estabilidad; y vallado del solar resultante, pudiendo servir los citados muros como integrantes del mismo. Adoptado el acuerdo de incoación se otorgó el periodo de audiencia a los interesados (notificación edictal Boletín Oficial de la Provincia de 5/6/14), sin que se hayan presentado reclamaciones. Examinado el mismo, vistos los informes, y por unanimidad de los miembros de derecho, se acuerda:

Primero: Declarar, al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 106 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 14 y 319 del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, la resolución del expediente para la adopción de las medidas necesarias para la reparación del tramo de cubierta del inmueble derruido con el fin de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad. Todo ello según la orden de ejecución que fue detallada en el informe técnico.

Segundo: Mantener el requerimiento a la propiedad destinado a la adopción de las medidas necesarias para evitar daños a terceros (señalización, eliminación de los elementos que amenazan con desplomarse, etc.).

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados según lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



– *Interesados:*

Hilarión Alonso Aliende.

– *Recursos* (según notificación de Secretaría):

Recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento (órgano que dictó el acto), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la notificación según lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la denegación expresa del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto sobre el recurso de reposición si no hay resolución expresa. El mismo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia o ante el Juzgado de lo Contencioso según lo establecido en la Ley de la Jurisdicción de 13 de julio de 1998, según modificación efectuada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el caso de optar por la no presentación del recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (publicación) del acto, el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Cualquier otro que estime conveniente a tenor de lo establecido en la normativa en vigor.

En Oña, a 29 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López